

Este periódico se publica todos los días, excepto los Domingos, y se suscribe a 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Atocha número 102, cuarto bajo.



Los artículos, avisos y respuestas que se remitan a la redacción, esta establecida en la misma imprenta de Pita, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REALES DECRETOS.

Atendiendo a las razones que me ha espuesto D. Manuel Bertran de Lis, vengo en admitirle la dimision que ha hecho del ministerio de hacienda, quedando altamente satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que ha desempeñado dicho cargo.

Dado en palacio a 15 de junio de 1848. Es rubricado de la real mano.—Retreadado. El presidente del consejo de ministros, el duque de Valencia.

Atendiendo a las particulares y recomendables circunstancias que concurren en D. Francisco de Paula Orlando, conde de Romera, y usando de la prerogativa que me concede el articulo 45 de la Constitucion, vengo en nombrarle ministro de hacienda.

Dado en palacio a 15 de junio de 1848. Es rubricado de la real mano.—Retreadado. El presidente del consejo de ministros, el duque de Valencia.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.

Obras públicas.

Mdo. Sr. S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido a bien mandar que al verificar la inspeccion extraordinaria de las obras públicas comprendidas en el distrito de Madrid, encargada a V. I. por real orden de 14 de abril último, la haga V. I. estensiva a la parte de la carretera general de Valencia, perteneciente al distrito de Murcia hasta Albacete, y que pase desde esta ciudad a inspeccionar las demas obras de mayor importancia que se egecutan en el mismo distrito.

De real orden lo digo a V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 13 de junio de 1848.—Bravo Murillo.—Sr. director general de obras públicas.

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

Septima seccion.—Subsistencias.—Circular.

Por una real orden de 17 de marzo próximo pasado inserta en el número 3030 del Boletin oficial de la provincia, se previene a los ayuntamientos de la misma que remitan a este gobierno político el estado quincenal del precio medio de los frutos y artículos de primera necesidad.

Como quiera que por algunos se retarda la

cho envío causando una detencion siempre pere judicial en el estado general que debe remitirse al gobierno, he dispuesto que si en los dias 4 y 18 de cada mes no obrasen aquellos en estas oficinas, se multe en cinco ducados por primera vez al que resulte en descubierto y diez a la segunda, reservandome tomar otra disposicion para casos de reincidencia. Madrid 22 de marzo de 1848.—El conde de Vistahermosa.— Señores alcaldes de los ayuntamientos de los pueblos de la provincia.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES INDIRECTAS DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Relacion del aumento mensual que corresponde al cupo de los encabezamientos de los pueblos de esta provincia en virtud de la alteracion de derechos que dispone el real decreto de 25 de febrero de este año, y lo que adeudan por lo vencido desde 15 de marzo próximo pasado hasta fin del corriente mes.

(Véase nuestro número de ayer.)

	Aumento por el cupo mensual.	Débito hasta fin de junio.
Pozuelo de Alarcón.	24 16	724 22
Prádena del Rincon.	8 9	28 31
Prado (El).	1 31	7 23
Puebla de la Muger muerta.	21 18 1/2	75 12
Quijorna.	73 8	151 11
Rascafría.	128 27	450 16
Redueña.	24 22	86 9
Rejas.		
Rivas.	14 2	49 7
Rivatojada.	22 29	58 11
Robledo de Chavela.	245	857 17
Robledillo de la Jara.	17 5 1/2	60 2
Roblegordo.	90 9	315 31
Romanillos.	12 33	45 14
Rozas (Las).	297 9	1040 14
Rozas de Puerto Real.	65 11 1/2	228 25
Sacedon de Canales.	4 1 1/2	14 5
San Torcas.	123 27	432 11
Santos (Los).	149 33	524 30
S. Agustin.	41 5	144 11
S. Fernando.	83 17	258 11
S. Lorenzo.	466 16	1632 22
San Mamés.	3 23 1/2	12 31
S. Martin de la Vega.	176	616
S. Martin de Valdeiglesia.		
S. Sebastian de los Reyes.	294 4	1029 10
Sta. Maria de la Alameda.	93 23	327 30
Serna (La).	30 11	77 4

Serracines.	15 19	35
Serrada.	9 17	33 10
Serranillos.	33 2	115 24
Sevilla la nueva.	19 22	68 26
Siete Iglesias.	21 23	75 30
Somosierra.	57 18	201 4
Talamanca.	82 15	188 18
Tielmes.	315 10 1/2	1103 18
Torrejon de la Calzada.	44 5	157 17
Torrejon de Velasco.	328 5	1148 17
Torrejon de Ardoz.	483 5	1691
Torres.	161 15 1/2	565 1
Torrelaguna.	461 29	1581 6
Torrelodones.	108 7 1/2	378 24
Torreemocha.	41 2	153 24
Vacia-Madrid.	16 13	144 24
Vaezuela.	"	"
Valdaracete.	247 9	865 14
Valdelaguna.	94	329
Valdemaqueda.	20 29	72 23
Valdemánco.	35 11 1/2	125 22
Valdemorillo.	215 18	754 12
Valdemorg.	218 17	899 8
Valdepiélagos.	34 33	88 13
Valdetorres.	17 31	62 30
Valdeolmos.	23 17	82 8
Valdilecha.	89 17	288 19
Valverde.	28 31	101 8
Vallecas.	227 20 1/2	1496 19
Villalvilla.	82 33	290 13
Villar del Olmo.	44 14	154 14
Velilla de San Antonio.	77 3	269 28
Vellon (El).	124 21	436 6
Vicálvaro.	483 12 1/2	1691 25
Villaconejos.	133 21 1/2	468
Villafranca del Castillo.	6 26	22 27
Villamanrique de Tajo.	102 20	359 2
Villamanta.	56 38	199 13
Villamantilla.	102 20	359 2
Villanueva de la Cañada.	65 14	227 30
Villanueva del Pardillo.	61 21	215 25
Villarejo de Salván.	"	"
Villaverde.	276 24	975 16
Villaviciosa.	381 28	1105 30
Villavieja.	81 28	316 13
Zarzalejo.	180 16	631 15
Zarzuela del monte.	2 12	8 8

Madrid 17 de junio de 1848.—El A. A., José R. Cachero.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

Esta direccion general ha señalado el día 8 de julio próximo venidero á las doce de su mañana en el local que ocupa el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas para el segundo remate del arriendo del portazgo de Buitrago con su intervencion de la Cabrera situado en la carretera de Madrid á Francia por Somosierra por el tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 147,475 rs. en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas se hallarán de manifiesto en la portería del espresado ministerio; advirtiéndose que en cumplimiento de lo prevenido por real orden de 5 de febrero último, acto seguido de celebrarse el remate indicado se abrirá otro condicional, bajo la cantidad que se ofrezca por cualquiera de los licitadores presentes para el caso en que se tuviera por conveniente eximir del pago de derechos al carbon vegetal que se pase por dicho portazgo con direccion á esta corte.

Madrid 11 de junio de 1848.--G. Otero.

Esta direccion general ha señalado el día 8 de julio próximo venidero á las doce de su mañana en el local que ocupa el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas en la calle de Torija, y en la provincia de Guadalajara ante el señor gefe político para el primer remate del arriendo del portazgo de la propia ciudad, situado en la carretera de Madrid á Zaragoza por el tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 131,210 reales en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas se hallarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaría del espresado gobierno político, advirtiéndose que en cumplimiento de lo prevenido por la real orden de 5 de febrero último, acto continuo de celebrarse el remate indicado se abrirá otro condicional, bajo la cantidad que se ofrezca, por cualquiera de los licitadores presentes para el caso en que se tuviera por conveniente eximir del pago de derechos al carbon vegetal que se pase por dicho portazgo con direccion á esta corte.

Madrid 8 de junio de 1848.--G. Otero.

Esta direccion general ha señalado el día 8 de julio próximo a las doce de su mañana, en el local que ocupa el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas en la calle de Torija, y en la provincia de Guadalajara ante el señor gefe político para el primer remate del arriendo del portazgo de la propia ciudad, situado en la carretera de Madrid á Zaragoza por el tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 131,210 reales en cada uno.

Esta direccion general ha señalado el día 8 de julio próximo venidero, á las doce de su mañana, en el local que ocupa el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas, en la calle de Torija, y en la ciudad de Burgos ante el gefe político para el primer remate del arriendo del portazgo de Miranda de Ebro situado en la carretera de Madrid á Irun por el tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 24,020 reales anuales.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaría del espresado gobierno político.

Madrid 9 de junio de 1848.--G. Otero.

Esta direccion general ha señalado el día 8 de julio próximo, á las doce de su mañana, en el local que ocupa el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas, en la calle de Torija, y en la provincia de Guadalajara ante el señor gefe político para el primer remate del arriendo del portazgo de la propia ciudad, situado en la carretera de Madrid á Zaragoza por el tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 131,210 reales en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaría del espresado gobierno político.

Madrid 8 de junio de 1848.--G. Otero.

Esta direccion general ha señalado el día 8 de julio próximo venidero, á las doce de su mañana, en el local que ocupa el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas, en la calle de Torija, y en la provincia de Jaca, ante el señor gefe político para el segundo remate del arriendo del portazgo de Santa Elena, situado en la carretera de Madrid á Cadiz por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 118,796 rs. en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaría del espresado gobierno político.

Madrid 8 de junio de 1848.--G. Otero.

PARTE NO OFICIAL.

AYUNCIOS

Con la competente autorizacion del Excmo. señor gefe político de esta provincia se han acordado...

